Servicio de Salud Aconcagua
Región de Valparaíso
Ministerio de Salud

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

DR. AMG/LPM/MGI/ESD/CPL/mafsch
Resolución Exenta N°248

23/04/2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1163 /

SAN FELIPE, 28 ABR 2025

COMISION EVALUADORA ID 619133-95-LP25 "CONVENIO SERVICIOS PROFESIONALES DE CIRUGIAS DE FIMOSIS DEL HOSPITAL SAN CAMILO"

VISTOS

La Ley 21.634 que moderniza Ley 19.886 de Compras Públicas Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto 661, del 12.12.2024, ambos del Ministerio de Hacienda; La Ley N°21.640 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2024; Teniendo presente la ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653/99 sobre Probidad Administrativa, las Resoluciones 7/2019, 8/2019, 16/2020 y 14/2022 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos a partir de los cuales ciertos actos quedarán sujetos a dicho control preventivo, y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL. N° 1 de 2005, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes 18.933 y 18.469, D.S. N°140/05, todos del Ministerio de Salud; Decreto N° 38 de 2005, del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, Resolución Exenta N° 1090 de fecha 30 de Marzo del 2023 del Hospital San Camilo, que designa al Dr. Arturo Martinez Gonzalez como Director (S) del Hospital San Camilo, y

CONSIDERANDO

Resolución Exenta N° 967 de fecha 15/04/2025 que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos que regirán la Licitación **ID 619133-95-LP25 "CONVENIO SERVICIOS PROFESIONALES DE CIRUGIAS DE FIMOSIS DEL HOSPITAL SAN CAMILO"**

Fecha de adjudicación, Licitación **ID 619133-95-LP25 "CONVENIO SERVICIOS PROFESIONALES DE CIRUGIAS DE FIMOSIS DEL HOSPITAL SAN CAMILO"** según se informa en Ficha Electrónica del portal www.mercadopublico.cl será el día lunes 30/06/2025.

El N° 7 del artículo 4° de la Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, señala que los integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886 son sujetos pasivos de aquel cuerpo legal, razón por la cual deben registrar sus audiencias, reuniones, viajes, donativos, en los términos del artículo 8 del mismo.

Resolución Exenta 111B de fecha 17 de Febrero 2016 de la Dirección de Compras y contrataciones Pública, que actualiza la Directiva de Contratación Pública N°14/2016 que entrega Recomendaciones para el Funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras.

Dictamen N° 305/2016 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre el cumplimiento del principio de probidad en materia de contratación pública de suministro de inmuebles y prestaciones de servicio, vengo a dictar la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. **CREASE** la Comisión Evaluadora para la Propuesta Pública **"CONVENIO SERVICIOS PROFESIONALES DE CIRUGIAS DE FIMOSIS DEL HOSPITAL SAN CAMILO", ID 619133-95-LP25** cuando el monto de la contratación es mayor a 1.000 UTM, de acuerdo al siguiente detalle:

R U T		NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
10.040.562	8	Margarita González Ibarra	Sub Director Administrativo	34- 2493204	margarita.gonzalezi@redsalud.gob.cl
10.751.168.	7	Arturo Martinez Gonzalez	Subdirectora Médico	34- 2493206	arturo.martinez@redsalud.gob.cl
15.014.865	0	Keila Aqueveque Muñoz	Profesional de la Subdirección Médica	34- 2493203	keila.aqueveque@redsalud.gob.cl
9.092.803	1	Mario Varela Gana	Jefe Cirugía Infantil	34-2493431	magvarel@gmail.com

1.2. Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

1.3. En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

1.4. La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo. Todos estos antecedentes, deberán ser presentados al Director del Hospital San Camilo como propuesta de adjudicación.

1.5 En relación a lo estipulado en el Artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde señala "Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflicto de interés con los oferentes".

2. INDIQUESE cada integrante debe registrar viajes, audiencias y donaciones en lo que respecta a sus funciones en dicha comisión, no en cuanto a sus funciones habituales en el organismo.

3. INFÓRMESE la presente Resolución en la plataforma del Lobby y en el sistema www.mercadopublico.cl..

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

HOSPITAL SAN CAMILO DIRECTOR S.S. ACONCAGUA

DR. ARTURO MARTINEZ GONZALEZ
DIRECTOR (S)
HOSPITAL SAN CAMILO

R E S O L U C I O N

1. **CREASE** la Comisión Evaluadora para la Propuesta Pública **"CONVENIO SERVICIOS PROFESIONALES DE CIRUGIAS DE FIMOSIS DEL HOSPITAL SAN CAMILO", ID 619133-95-LP25** cuando el monto de la contratación es mayor a 1.000 UTM, de acuerdo al siguiente detalle:

R U T		NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
10.040.562	8	Margarita González Ibarra	Sub Director Administrativo	34- 2493204	margarita.gonzalezi@redsalud.gob.cl
10.751.168.	7	Arturo Martinez Gonzalez	Subdirectora Médico	34- 2493206	arturo.martinez@redsalud.gob.cl
15.014.865	0	Keila Aqueveque Muñoz	Profesional de la Subdirección Médica	34- 2493203	keila.aqueveque@redsalud.gob.cl
9.092.803	1	Mario Varela Gana	Jefe Cirugía Infantil	34-2493431	magvarel@gmail.com

1.2. Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

1.3. En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

1.4. La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo. Todos estos antecedentes, deberán ser presentados al Director del Hospital San Camilo como propuesta de adjudicación.

1.5 En relación a lo estipulado en el Artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde señala "Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflicto de interés con los oferentes".

2. INDIQUESE cada integrante debe registrar viajes, audiencias y donaciones en lo que respecta a sus funciones en dicha comisión, no en cuanto a sus funciones habituales en el organismo.

3. INFÓRMESE la presente Resolución en la plataforma del Lobby y en el sistema www.mercadopublico.cl..

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

HOSPITAL SAN CAMILO DIRECTOR S.S. ACONCAGUA

DR. ARTURO MARTINEZ GONZALEZ
DIRECTOR (S)
HOSPITAL SAN CAMILO

Lo que transcribo, para su conocimiento y fines consiguientes

HOSPITAL SAN CAMILO MINISTRO DE FE S.S. ACONCAGUA

SUSANA LEIVA BUSTAMANTE
MINISTRO DE FE (S)

Comunicado a:
- Departamento Abastecimiento
- Oficina de Partes.